





NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000960

DE 2015

14 ABR 2015

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, el señor Gerardo Alirio Pulido Garzón identificado con cédula de ciudadanía 10542431, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210098302 del 19 de febrero de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210053591 del 03 de marzo de 2015, requirió al señor Gerardo Alirio Pulido Garzón, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 201532101.67422 del 25 de marzo de 2015, responde el requerimiento el señor Gerardo Alirio Pulido Garzón.

Que mediante Resolución 20141700050614 del 26 de agosto del 2014, el Alcalde del Municipio de Popayán, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, ubicado en la Carrera 2 A No.18 N - 61 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca;



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE 14 ABR 2015 No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 20141700354961 del 26 de agosto del 2014, el Alcalde del Municipio de Popayán, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500332, solo certificó las categorías A2, B1 y C1. Nivel l para la formación de conductores a la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, identificado con matrícula mercantil 142311 de 2014, de propiedad de la sociedad ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, identificada con el NIT 900721695-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, queda autorizado para funcionar en la Carrera 2 A No.18 N - 61 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
16339 DT CAUCA	GERARDO ALÍRIO PULIDO GARZON	10542431	23/12/2015	B1, B2, C1, C2
20551 DT CAUCA	FERNANDO ALIRIO PULIDIO RENDON	1061724825	07/07/2019	CI
22415 DT CAUCA	RICARDO CESAR DANIEL OBANDO MARTINEZ	1061748279	16/12/2019	C1
22399 DT CAUCA	GERARDO ANDRES PULIDO IDROBO	1061748978	15/12/2019	A2
22400 DT CAUCA	ESTEBAN DAVID VELASCO GARZON	1061747418	15/12/2019	A2
22401 DT CAUCA	LUIS EDILIO IDROBO ORTEGA	76238125	15/12/2019	A2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
PLQ847	2008	AUTOMOVIL
GUK975	2008	AUTOMOVIL
CQG791	2008	AUTOMOVIL
SRN81C	2013	MOTOCICLETA
XRQ77C	2013	MOTOCICLETA
OAM84C	2011	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas PLQ847, GUK975, CQG791, SRN81C, XRQ77C, OAM84C, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.



RESOLUCIÓN NÚMERO DEL DE 14 ABR 2015 No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 2 A No.18 N - 61 del Municipio de Popayán, Departamento Cauca.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cauca del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

14 ABR 2015

DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla Reviso: Ana Patricia Manga Henao





BNTDAD

SO FEETERS

MITS OF EXCERSOR

CONTROL CONTROL CONTROL

CONTROL CONTROL

CONTROL CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONTROL

CONT

NIT.899.999.055-4

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 11:00 Horas del día dieciséis (16) de abril de 2015, notifiqué personalmente al señor GERARDO ALIRIO PULIDO GARZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.542.431, quien actúa como Representante legal de ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, del contenido de la Resolución No. 0000960 de abril 13 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ESCUELA DE AUTOMOVILISMO PULIDO SAS, como Centro de enseñanza Automovilística."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION, ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

C. C. LOGUZHZIA DIRECCION MAR BCAIN #8

CIUDAD Popayer Callan

TELEFONO 3 1/6 3 7 196/

FECHA Abril 16 201-

EL NOTIFICADOR:

FIRMA C.C.

9 6003/4